



ORD N°:

1648,

ANT. :

Carta de Directora Colegio de los Sagrados Corazones, Carta Solicitud María Antonia Muñoz Martínez.

MAT. :

Suspensión del Tránsito Vehicular.

VALPARAÍSO,

27 OCT 2011

**DE: GLORIA BASUALTO MATELUNA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: MARÍA ANTONIA MUÑOZ MARTÍNEZ
COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES MONJAS FRANCESAS
ALVARES 262, VIÑA DEL MAR**

En atención a su requerimiento señalado en el antecedente, que dice relación con la realización de la actividad denominada "**Caminata Familiar**", el día sábado 12 de noviembre de 2011, entre las 09:00 horas y las 11:00 horas, organizada por Colegio de los Sagrados Corazones y en el entendido que la entidad organizadora ha cumplido con la gestión correspondiente al Informe de Factibilidad con resultado favorable, emitido por Carabineros de Chile, asegurando el adecuado desarrollo de la actividad para el día y hora señalados, esta Secretaría Regional Ministerial comunica a Ud. que autoriza la realización del evento por las vías que están bajo la tuición de este Ministerio, toda vez que de cumplimiento a las siguientes medidas:

1. La organización debe disponer de vehículos con personal de apoyo capacitado para atender y/o solucionar cualquier tipo de imprevisto que pudiese ocurrir durante el desarrollo de la actividad.

2. Difundir oportunamente sobre la alteración transitoria del tránsito a la comunidad, organismos e instituciones que posean vehículos de emergencia.

3. La organización deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones que imparta Carabineros de Chile para garantizar un marco de orden y seguridad durante el transcurso de la actividad, quienes en virtud del inciso segundo del artículo 113° del D.F.L N°1 de 2007 de Transportes y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 ley de Tránsito, disponen de facultades para alterar en forma transitoria, corte y desvíos del tránsito cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

Por tanto, tenga a bien proceder de acuerdo a las facultades que otorga el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Tránsito, adoptando en forma transitoria las medidas que alteran el tránsito vehicular en las vías requeridas para el evento antes mencionado.

Saluda atentamente a Ud.,


**GLORIA BASUALTO MATELUNA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE VALPARAÍSO**



GBM/CJB/VFA

Distribución:

- 1.- Sra: María Antonia Muñoz Martínez
 - 2.- Prefectura de Carabineros de Viña del Mar/c Adj.
 - 3.- Dirección de Tránsito I. M. de Viña del Mar
 - 4.- Archivo Profesional.
 - 5.- **Transparencia Activa**
 - 6.- Correlativo.
- 004150 24/11/2011